

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0083-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

**CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y
FONDO DE SEGUROS PRIVADOS**

LA GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señalan como funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“1. Administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen; y, 4. Pagar el seguro de depósitos”*;

Que, el artículo 87 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados estará dirigida y representada por el Gerente General;

Que, los numerales 1 y 10 del artículo 91 del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como funciones de la Gerente General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de *“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Corporación; y, 10. Aprobar los manuales operativos e instructivos para el cumplimiento de las funciones de la Corporación”*;

Que, el artículo 332 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que el fideicomiso del Seguro de Depósitos del sector financiero privado estará sujeto al control de la Superintendencia de Bancos. El fideicomiso del Seguro de Depósitos del sector financiero popular y solidario estará sujeto al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. La Contraloría General del Estado ejercerá el control del uso de los recursos públicos de los patrimonios de los respectivos fideicomisos;

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0083-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

Que, mediante Resolución No. COSEDE-GG-018-2019 de 28 de febrero de 2019, la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobó el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado y el Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que, mediante memorando Nro. COSEDE-CGCF-2022-0139-M de 08 de septiembre de 2022, el Coordinador Técnico de Gestión y Control de los Fideicomisos puso en conocimiento de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, el Informe No. CGCF-2022-017: Propuesta de reforma al Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario sujetos a la aprobación de la Gerencia General de COSEDE de 25 de agosto de 2022, a través del cual recomienda la derogatoria del MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, expedido mediante Resoluciones COSEDE-COSEDE-2020-0018-R del 31 de mayo de 2020 y la expedición de un nuevo Manual Operativo del fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario y Manual Operativo del fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado;

Que, mediante memorando Nro. COSEDE-CPSF-2022-0114-M de 15 de septiembre de 2022, el Coordinador Técnico de Protección de Seguros y Fondos puso en conocimiento de la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados el INFORME CTPSF-UPN-025-2022 de 15 de septiembre de 2022, mismo que contiene el informe legal referente a la reforma al Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar y expedir un nuevo Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conforme al anexo de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Resolución Nro. COSEDE-COSEDE-2022-0083-R

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2022

COMUNÍQUESE. - Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de septiembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
GERENTE GENERAL

Anexos:

-
manual_operativo_fsdpys_25082022_con_anexos02413820016625885660601336001663707130.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Genesis Rosaly Landy Soria
Asistente de Políticas, Normativas y Gestión del Patrocinio

Señorita Licenciada
Helen Dayana Tituaña Vega
Secretaria Ejecutiva 1

eg/dt/cy